

Información Registral expedida por:

JAIME GARCIA CAPITAN

Registrador/a de la Propiedad de ALCALÁ DE GUADAÍRA N° 1

MOLINOS, 2, ACC. 1. CP: 41500
41500 - ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)

Teléfono: 955329790

Fax: 955682706

Correo electrónico: alcaladeguadaira@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

JESUS HERNANDEZ REY

con DNI/CIF: 31845119D

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F60FT95M7

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*
Su referencia: **DAVID CARMONA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALÁ DE GUADAÍRA N°1

PLAZA de los MOLINOS, 2
41500-ALCALÁ DE GUADAÍRA
(SEVILLA)

Teléfono: 955 329 790

Fax: 955 682 706

FECHA EMISIÓN: Alcalá de Guadaíra, 6 de noviembre de 2025

EXPEDIDA A SOLICITUD DE JESUS HERNANDEZ REY.

Interés legítimo alegado: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

FINCA DE Mairena del Alcor N°: 19990.

CRU: 41001000804077

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA. NÚMERO DOS. Vivienda existente en la planta alta de la casa sita en Mairena del Alcor, con frente a la **CALLE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**, en la que tiene marcado el **NÚMERO CINCUENTA Y CINCO**. Se encuentra convenientemente distribuida para tal fin. Tiene su acceso por puerta independiente, en planta baja, a la expresada calle. Tiene una superficie construida, incluido acceso en planta baja, de **ciento veinticuatro metros con treinta decímetros cuadrados**. Linda: derecha, entrando, solar de Don José López Martínez; izquierda, finca de hermanos Reyes Jiménez; y fondo, solar de Don Manuel Navarro Rodríguez. Cuota de Participación: Cincuenta por ciento.

Esta finca no se encuentra coordinada gráficamente con Catastro.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: **No coordinado con catastro.**

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F./OTROS	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------------	------	-------	-------

ALTA

--

CARMONA ROLDAN, DAVID

14.321.418-P

2004

484

177

1

100,000000% del pleno dominio por título de **ADJUDICACION EN EXTINCION DE CONDOMINIO**, con carácter privativo, según escritura pública otorgada en VISO DEL ALCOR (EL), el día seis de junio del año dos mil diecisiete, ante el Notario D./Dña. ANSELMO MARTÍNEZ CAMACHO.

CARGAS

Esta finca queda afecta, durante el plazo de cinco años, contados desde el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ASIENTOS/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho



AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS:

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

3.- Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas



para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALCALA DE GUADAIRA 1 a día seis de noviembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 24100128865C0F4B

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).